

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.326

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 18/039/05/022 del presupuesto municipal de 2018, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 15.000,00 euros, según anexo que se adjunta, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2018. (Expediente núm. 833.590/2018).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 28 de agosto de 2018. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, P.A.: El jefe del Servicio de la Secretaría General del Pleno, Luis Javier Subías González.

ANEXO

Modificación de créditos núm. 18/039/5/022

EXPEDIENTE NÚM. 833.590/2018:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

2018	ACS	2311	22706	Formación y supervisión de equipos	15.000,00
				Total créditos extraordinarios	15.000,00

CRÉDITOS QUE SE DISPONEN:

2018	ACS	2316	22706	Proyecto modular de atención a transeúntes	15.000,00
				Total créditos que se disponen	15.000,00